

Extracto del acuerdo de 18 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, para la aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a colaborar en el transporte adaptado en la ciudad de Girona, para el año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Objeto

Concesión de subvenciones destinadas a apoyar el transporte adaptado en la ciudad de Girona, de personas discapacitadas y/o personas mayores con dependencia, y a personas mayores usuarias de centros de día con problemas de deterioro cognitivo o movilidad con informe facultativo, con el fin de facilitar su acceso a los servicios sociales de atención especializada o aquellos otros que permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno para el año 2025.

Segundo. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos correspondientes. Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen las bases y la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de 18 de julio de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona y publicadas en:

BOP de Girona núm. 146 de 1 de agosto de 2025

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2025/146/202514607050.pdf>

Web municipal

<https://seu.girona.cat/cdn/dades/transparencia/subvencions/bases-transport-adaptat2025-esp.pdf>

Cuarto. Entidades beneficiarias y requisitos

Las entidades beneficiarias serán:

- Las entidades de atención a personas discapacitadas que realizan transporte adaptado a sus socios y socias, con problemas de movilidad empadronadas en la ciudad de Girona, para transportarlas hasta un servicio especializado.
- Las entidades que realizan transporte adaptado como principal actividad, y que recogen desde su propio domicilio a personas mayores con problemas de dependencia y/o personas con discapacidad para transportarlas hasta un centro de día (transporte adaptado puerta a puerta)

Los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes son los siguientes:

- La entidad debe realizar la actividad del transporte adaptado dentro de la ciudad de Girona, o desde Girona a un centro especializado situado fuera del municipio, con personas residentes en Girona.
- Cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguros de vehículos, impuestos y licencias.
- Ser entidad con finalidad social.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las de la Tesorería General de la Seguridad Social. Las entidades autorizan al Ayuntamiento de Girona a consultar y obtener los certificados emitidos por las administraciones correspondientes. En caso contrario, tendrán que presentar ellas estos documentos.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por este Ayuntamiento, salvo que todavía no haya transcurrido el plazo de justificación.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Cumplir las condiciones que exige el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen para ser beneficiario de la subvención.

Quinto. Dotación económica

La dotación de la subvención es de hasta un máximo de sesenta y cinco mil euros (65.000 €) y se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:
2025 510 23000 48003 Transporte Adaptado del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025

Sexto. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOP). En caso de que la fecha coincida con el mes de agosto el plazo se iniciará a partir del día 1 de septiembre.

Las personas jurídicas tendrán que presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, que se detalla en las bases específicas reguladoras, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

Las personas físicas podrán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, que se detalla en las bases reguladoras, de forma telemática o a través de las oficinas de atención en materia de registro, o mediante cualquiera de los medios permitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes de subvención deben presentarse según el modelo normalizado conjuntamente con la documentación que se indica en el apartado número 12 de las bases.

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1450.html

En la convocatoria se podrá presentar un máximo de una solicitud por entidad.

En caso de que se tenga que enmendar o aportar algún documento, por no haber sido aportado o porque exista un defecto de forma y dentro del plazo establecido no se aporte o no se enmiente, se entenderá automáticamente desistida la solicitud de subvención presentada.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de esta convocatoria y de los requisitos y obligaciones que se recogen en la misma.

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Girona a consultar y obtener los certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales, las entidades tendrán que presentar estos documentos conjuntamente con la solicitud de subvención.

Girona, a fecha de su firma electrónica

La concejala delegada de Ciudad
que Cuida

Gemma Martínez Villagrasa